



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 021 -2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de febrero de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N°033-2020-A/MPMN, Oficio N° 005-2020-DGIM/SPDSC-C, CARTA N° 003-2020-LITQ/MOQUEGUA, INFORME N° 129-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 065-2020 OSLO/GM/MPMN, INFORME N°09-2020-RPCC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 230-2020-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 116-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 0164-2020-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA DE CALACOA – ANEXO DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL – CALACOA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que : (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN**, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el numeral N° 02, señala: *"Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"*;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva *"Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"*, que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo,

GIP/MPMN
IRFE/AL-GIP
Cc

A
GM
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OIT
Archiu





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante OFICIO N° 005-2020-DGIM/SPDSC-C, de fecha 14 de enero del 2020, el Sub Prefecto Distrital de San Cristobal – Calacoa – Sr. Pedro Ch. Flores Vizcarra, solicita a nombre de la población de San Cristobal – Calacoa indicando: *"Pedimos que la Municipalidad de Mariscal Nieto intervenga en el mantenimiento de nuestros caminos principales e internos, los cuales son: Camino Rural Calacoa A Upule (principal), Camino Rural Sonquia Alogen (principal), Camino Rural Cuchilla A Utupampa (interno), Camino Rural Jikstania A Quiswara (interno), Camino Rural Calacoa A Huankarani (interno), Camino Rural Capunto A Liriuni 8principal)"*;

Que, mediante Carta N° 003-2020-LITQ/MOQUEGUA, de fecha 07 de febrero del 2020, la Ing. Luz I. Ticona Quispe presenta a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Caminos de Herradura de Calacoa – Anexo de Bellavista del Distrito de San Cristóbal – Calacoa - Mariscal Nieto - Moquegua";

Que, mediante INFORME N° 129-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 10 de febrero del 2020, el Ing. Lindon Hermilio Ramos Choque - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento de Caminos de Herradura de Calacoa – Anexo de Bellavista del Distrito de San Cristóbal – Calacoa - Mariscal Nieto - Moquegua"; para su revisión y conformidad;

Que, mediante Memorándum N° 065-2020 OSLO/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero del 2020, designan como Inspector de Estudios a Ing. Ranulfo Pablo Cornejo Caytano para su revisión e informe respecto a la elaboración de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento de Caminos de Herradura de Calacoa – Anexo de Bellavista del Distrito de San Cristóbal – Calacoa - Mariscal Nieto - Moquegua";

Que, mediante Informe N° 09-2020-RPCC-IO-OSLO-GM-MPMN, de fecha 11 de febrero del 2020, el Ing. Ranulfo Pablo Cornejo Caytano – Inspector de Obra, da la conformidad a la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento de Caminos de Herradura de Calacoa – Anexo de Bellavista del Distrito de San Cristóbal – Calacoa - Mariscal Nieto - Moquegua"; según detalle: Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determnados, Monto S/. 198,111.11 soles, con un plazo de 60 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 230-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero del 2020, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la conformidad de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento de Caminos de Herradura de Calacoa – Anexo de Bellavista del Distrito de San Cristóbal – Calacoa - Mariscal Nieto - Moquegua"; por lo que se derivó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el objeto de brindar la Disponibilidad Presupuestal correspondiente, siendo derivado mediante proveído N°493-2020-GPP/GM/MPMN a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda;

Que, mediante INFORME N° 116-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de febrero del 2020, el C.P.C. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el quinto párrafo: *"Para el presente ejercicio se cuenta con asignación presupuestal, en atención al programa de mantenimientos, cuya asignación está supeditada a la aprobación vía acto resolutivo y modificaciones en el nivel funcional programático de tipo 003 créditos y anulaciones. Así mismo opina: "Vistos los actuados favorables, se da opinión favorable para la aprobación de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento de Caminos de Herradura de Calacoa – Anexo de Bellavista del Distrito de San Cristóbal – Calacoa - Mariscal Nieto - Moquegua"; según detalle: Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determnados, Monto S/. 198,111.11 soles, con un plazo de 60 días calendarios"*;

GIP/MPMN
IRFI/AL-GIP
C.c.

A
GM
GM
GPP
OSLO
CEEFM
OTT
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

INFORME LEGAL N° 0164-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 12 de febrero del 2020, el Abog. Yonne Wilber Durán Mamani – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal precisando: "En ese orden de ideas y en atención a los informes técnicos correspondientes en los párrafos precedentes esta Gerencia es de OPINIÓN, que es PROCEDENTE, la Aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA DE CALACOA – ANEXO DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; con un presupuesto de S/.198,111.11 soles (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO ONCE CON 11/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 60 días calendario y bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, a través de acto resolutivo emitido por la Gerencia de Infraestructura Pública";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...);

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2020; Decreto Supremo N°004-2019-JUS, la Directiva de "Normas y procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y demás normas conexas con las visaciones de las Áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA DE CALACOA – ANEXO DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; Expediente conformado por un Pioner (130 folios), un CD adjunto, y once (11 folios) sueltos, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA DE CALACOA – ANEXO DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"

MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 RECURSOS DETERMINADOS

PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DÍAS CALENDARIOS

PRESUPUESTO		MONTO EXPEDIENTE
COSTO DIRECTO		S/. 158,488.89
GASTOS GENERALES DIRECCION TECNICA	13%	S/. 20,603.56
GASTOS DE SUPERVISION	5.00%	S/. 7,924.44
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	4.50%	S/. 7,132.00
GASTO DE LIQUIDACION TECNICA-FINANCIERA	2.00%	S/. 3,169.78
GASTOS DE DIFUSION	0.50%	S/. 792.44
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 198,111.11

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA DE CALACOA – ANEXO DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución Fichas de Mantenimiento; asimismo la Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestaria previa por parte de la Gerencia de

GIP/MPMN
IRFE/AL-GIP
Cc:

A
GM
GAI
GPP
OSLO
CEEEM
OTI
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Planeamiento y Presupuesto y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA DE CALACOA – ANEXO DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Arq. ALFREDO ELIAS ZIRENA URÍA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



GIP/MPMN
JRFE/AL-GIP

Cc

- A
- GM
- GAI
- GPP
- OSLO
- CEEFM
- OTT
- Archivo